



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA**

**POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE  
LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXP N°  
02129-2017-0-0501-JP-FC-02 DEL 2° JUZGADO DE PAZ  
LETRADO DE HUAMANGA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE AYACUCHO, 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO  
Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTOR**

**MONTOYA QUISPE, Richard Julio**

**ORCID: 0000-0002-7622-5148**

**ASESOR**

**VALEJO DUEÑAS, Arturo**

**ORCID: 0000-0002-3016-8467**

**AYACUCHO – PERÚ**

**2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

MONTOYA QUISPE, Richard Julio

ORCID: 0000-0002-7622-5148

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Ayacucho, Perú

### **ASESOR**

Vallejo Dueñas, Arturo

ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

### **JURADO**

Martinez Quispe, Cruyff Ither

ORCID: 0000-0001-7058-617X

ROJAS ARAUCO, Richard

ORCID: 0000-0001-9682-6314

Vega Mendoza, Wilber Jossef

ORCID: 0000-0002-7173-9553

## **Firma del jurado y asesor**

---

Richard Rojas Arauco

Miembro

---

Wilber Jossef Vega Mendoza

Secretario

---

Cruyff Ither Martinez Quispe

Presidente

---

Vallejo Dueñas, Arturo

Asesor

## **Agradecimiento**

Mí más cordial reconocimiento y agradecimiento a cada uno de los docentes de la facultad, por su sabiduría y experiencia profesional, del mismo modo mi gratitud al asesor, por impartir su enseñanza por ende logra el desarrollo del trabajo de investigación, gracias a su apoyo se pudo finalizar.

Richard Julio Montoya Quispe

## **RESUMEN**

La investigación tuvo como objetivo general, Determinar las características del proceso sobre la prestación de alimentos en el expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 del 2° Juzgado de Paz Letrado de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2020, tramitado en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huamanga del distrito Judicial de Ayacucho-Perú. La investigación obedeció al tipo de investigación básica, pura o experimental, nivel descriptivo, diseño no experimental y Transeccional o transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia es el Exp N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido. En base a los resultados se pudo determinar que el Proceso Único sobre Alimentos que se registra en el expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, tramitado en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Huamanga, perteneciente al Distrito Judicial de Ayacucho, Perú - 2017 sobre la pensión alimentos, en el que se pudo determinar que el proceso no cumplió con todas las garantías del debido proceso.

Palabras clave: Caracterización, Tutela jurisdiccional efectiva, instancia judicial, pensión alimenticia, acción, demandante.

## **ABSTRACT**

The general objective of the investigation was to determine the characteristics of the process on the provision of food in file No. 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 of the 2nd Peace Court of Huamanga of the Judicial District. de Ayacucho, 2020, processed in the Second Peace Court of Huamanga of the Judicial District of Ayacucho-Peru. The research obeyed the type of basic, pure or experimental research, descriptive level, non-experimental and cross-sectional or cross-sectional design. The data collection was carried out, from a file selected by convenience sampling, Exp No. 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, using observation and content analysis techniques. Based on the results, it was determined that the Single Process on Food that is registered in file No. 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, processed in the Second Peace Court of the City of Huamanga, belonging to the Judicial District of Ayacucho, Peru - 2017 on alimony, in which it was determined that the process did not comply with all the guarantees of due process.

Keywords: Characterization, effective judicial protection, judicial instance, alimony, action, plaintiff.

## INDICE

EQUIPO DE TRABAJO .....	ii
Firma del jurado y asesor .....	iii
Agradecimiento.....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT.....	vi
INDICE.....	vii
Índice de cuadros .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	2
2.1. Antecedentes .....	2
2.2. Bases Teóricas de la investigación .....	9
2.2.1. Bases Teóricas Sustantivas .....	9
2.2.1.1 Los alimentos .....	9
2.2.1.2 Característica .....	10
2.2.1.3 Clases.....	10
2.2.1.4. La obligación alimenticia.....	11
2.2.1.5 Regulación .....	11
2.2.1.6 Exoneración de alimentos .....	11
2.3 Bases Teóricas Procesales .....	12
2.3.1 La Jurisdicción .....	12
2.3.2 Característica de la jurisdicción .....	12
2.3.3 Los Elementos componentes de la Jurisdicción .....	13
2.3.4 Principios aplicables en el ejercicio de la Jurisdicción .....	14
2.3.5 La Acción.....	16
2.3.5.1 Características.....	16
2.3.5.2 Competencia.....	17
2.5.3. La pretensión.....	17
2.5.4. Proceso.....	18
2.5.5. Proceso Civil.....	18
2.5.6 Proceso único.....	18
2.5.7 Prueba.....	18
2.5.8 Medios probatorios.....	19
2.5.9. Objeto de la prueba.....	19

2.5.10. La resolución judicial.....	19
Clases de Resoluciones Judiciales ”.....	20
Sentencia.....	20
2.5.11. Medios impugnatorios.....	21
2.5.12. Apelación.....	22
2.5.12. Clases.....	23
III. Hipótesis.....	23
IV. METODOLOGÍA.....	24
4.1. Tipo de investigación: Básica, pura o fundamental.....	24
4.2. Nivel de la investigación.....	24
4.3. Diseño de la investigación.....	26
4.4. Universo y muestra.....	27
4.4.1. Población.....	27
4.4.2. Muestra.....	27
4.5. Definición y operacionalización de variable.....	28
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
4.7. Plan de análisis.....	30
4.8. Matriz de consistencia.....	32
4.9. Principios Éticos.....	34
V. RESULTADOS.....	74
5.1. Resultados.....	74
5.2. ANALISIS DE RESULTADOS.....	88
VI. Conclusiones.....	98
BIBLIOGRAFÍA.....	100
ANEXOS.....	101

## Índice de cuadros

Cuadro 1:Operacionalización de la variable.....	29
Cuadro 2: Matriz de consistencia.....	33
Cuadro 3: Resultados de la variable sobre la dimensión de la demanda .....	74
Cuadro 4: Resultados de la variable sobre la dimensión de la contestación.....	76
Cuadro 5: Resultado de la variable sobre la dimensión de la sentencia .....	78
Cuadro 6: Resultados de la variable sobre la dimensión de la vista de causa .....	80
Cuadro 7: Consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones.....	82



## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXP N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 DEL 2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, 2019, de tal manera que se ha seguido con una línea de investigación, mediante la cual se resalta los asuntos relacionales con la administración de justicia, siendo esta una actividad que no solamente se practica a nivel nacional, sino también en el ámbito internacional.

Los alimentos son sustancia normalmente utilizados por los seres vivos con fines nutricionales, sociales y psicológicos, la cual es uno de los derechos de mayor relevancia en el derecho alimentario, derecho básico, inviolable, que posee todo individuo al fácil acceso de una alimentación saludable que le permita no solo subsistir sino también desarrollarse física e intelectualmente, siendo un derecho universal, amplitud e inherente al momento mismo de la existencia humana.

El proyecto de investigación está integrado e instructora de la siguiente manera: Título, planteamiento de la investigación, caracterización, enunciado del problema, objetivo general y específico. Del mismo modo contiene; marco teórico y conceptual, el mismo que se divide en antecedentes, base teóricas e hipótesis.

Finalmente, este proyecto de investigación incluye la metodología de investigación, donde se explica el tipo de investigación, nivel, diseño de la investigación, población, muestra, operacionalización de la variable, referencia bibliográfica y los anexos

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional.

Según Cruz (2008), investiga en México que el sistema judicial esta estadísticamente en un lugar que da mucho que pensar, y sostiene que no solamente se refiere al poder judicial Federal sino de todo el poder judicial de la república. Mencionan que las personas no tienen atención de igual forma en la justicia. Pues las normas que se aplican atienden a los criterios como el nivel económico de las partes o según el estatus social o político.

El autor refiere que el sistema jurídico del país de México, no son bien claras en sus actuaciones, del mismo modo las personas no tienen la atención necesaria para dar solución a sus controversias, acogiéndose a ello las deficiencia y debilidades en el actuar de los jueces, a ello se suma el aumento de la marginación social, la falta de cultura e incluso la desconfianza de lo que pueda obtener a través de la participación de los jueces.

Según Ibarra (2014) en su trabajo de investigación relacionado entorno a “Propuesta legislativa y judicial para establecer criterios en materia de alimentos a partir de los contenidos esenciales de los derechos humanos involucrados y acorde con estándares nacionales e internacionales”, planteó como objetivo establecer criterios en materia de alimentos a partir de los contenidos esenciales de los derechos humanos acorde con estándares nacionales e internacionales. Empleó el tipo de investigación básica, de nivel descriptivo-explicativo, de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental: transversal. Llegó a las siguientes conclusiones: (a) La correcta determinación de una pensión alimenticia es esencial para garantizar la subsistencia y

un proyecto de vida digna de las personas involucradas: acreedores y deudores. (b) En México existen dos criterios para establecer el monto de la pensión, el que descansa en el principio de proporcionalidad y el que se apoya en un criterio aritmético o matemático. El primero es el más idóneo para determinar el monto de los alimentos, pues toma como base las posibilidades del deudor alimentario y las necesidades del acreedor alimentario. (c) El principio de proporcionalidad es insuficiente para establecer pensiones adecuadas, en virtud de que los jueces con una sola aplicación creen cumplir con su obligación de proteger y garantizar los derechos humanos involucrados, olvidando incorporar los estándares nacionales e internacionales y los contenidos esenciales de los rubros que comprenden los alimentos. (p. 102)

En el ámbito nacional:

Según Placido (2011) en Perú, investigó: Los alimentos desde una perspectiva de los derechos del niño, lo cual no presenta objetivo ni metodología, concluyendo que la solidaridad humana impone el deber de ayudar a quien sufre necesidades, tanto más si es un pariente, el convenio sobre alimentos se presenta como la mejor alternativa para hacer frente a las dificultades presentes, logrando con ello, además, que los protagonistas asuman su responsabilidad y, en muchas ocasiones, la recomposición de la relación que alguna vez existió entre alimentante y alimentista. Al respecto, uno de los problemas que más inciden para frustrar o entorpecer el pleno desarrollo del niño está constituido por la inobservancia paterna del deber de asistencia en su aspecto alimentario, aspectos de indudable trascendencia en atención a los requerimientos propios del sujeto alimentado. (p.93)

Por otro lado, Chávez M. (2017) en Perú investigó “La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo” lo cual no presenta objetivo ni metodología, llego a las siguientes conclusiones:

- El derecho de alimentos es un derecho complejo y ante ello, es el juez el quien emite sentencias y muchas veces, las partes no las consideran justas, la parte demandante menciona que son sumas irrisorias, mientras que la parte que debe cumplir la obligación, lo ve como un monto imposible de pagar entonces es allí donde nace un gran conflicto de intereses, el cual deja sobre los hombros del juez una gran responsabilidad.
- Las dignidades de las personas tienen que ser defendidas tanto por el Estado como por los jueces, por tanto, los criterios subjetivos como objetivos son de gran ayuda para tomar una buena decisión en los procesos de alimentos, y en nuestra legislación no resulta necesario investigar rigurosamente los ingresos del obligado. Con los elementos que se tiene y tomando en cuenta las necesidades reales y elementales del alimentista debe ser fijada la pensión.
- Al ser los jueces los encargados de determinar las obligaciones de los progenitores, utilizan pues un tipo de razonamiento diferente en cada caso en particular, por cuanto no en todos los casos el contexto de la demanda es igual, ante ello en las partes surge una incertidumbre respecto de cuál es tipo de razonamiento que habría utilizado un juez para dictar una sentencia de alimentos y qué aspectos toman en consideración para determinar el monto exacto con el cual se materializara la obligación.

- De todo lo anteriormente dicho se puede deducir que no contar con un sistema tabular implica negativamente en la imprevisibilidad en la respuesta judicial puesto que un sistema de tablas orientadoras podría resultar de gran utilidad para la determinación de los montos mínimos de pensiones alimenticias, la indeterminación de la cuantía suele generar una gran incertidumbre tanto en posibles perceptores como en los obligados a su pago, por lo que se vienen reclamando instrumentos que proporcionen seguridad jurídica (P. 114-115)

Puma y Torres (2017), Perú, en su Tesis para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, presentaron un trabajo de investigación de método Analítico-Sintético, de Observación, Comparativo y de Medición; denominado: “La responsabilidad parental por el inadecuado cumplimiento del derecho alimentario de los hijos en la ciudad de Puno”; cuyas conclusiones son: En la legislación nacional no se da una adecuada regulación del cumplimiento del derecho alimentario de los hijos respecto a los alimentos propiamente dichos, puesto que los menores sufren de desnutrición y sobrepeso, en razón a que no se les está brindando una adecuada alimentación, no cumpliendo de este modo nuestra legislación con los fines para los que fue creada. Se concluye que en el Derecho comparado existe una adecuada regulación del derecho alimentario propiamente dicho como sana, suficiente y nutritiva, en razón a que los índices de desnutrición y sobrepeso tienen menor incidencia a comparación 14 de nuestro país, cumpliendo de esta forma su legislación con la finalidad para la cual fue creada, por ende, cuentan con una adecuada regulación. Los tratados internacionales regulan respecto al derecho Alimentario, que la persona tiene derecho a una nutrición adecuada, que le permita su desarrollo y crecimiento con buena salud. Se concluyó que, de una muestra de 93 menores,

perteneciente a más del 50%, éstos presentan serios problemas de salud como desnutrición y sobrepeso, por no haberseles brindado una adecuada alimentación, generándose incumplimiento de los deberes asignados a los padres a través de la responsabilidad parental. (p.87.89)

Según Fisfalen (2014), en referencia al tema sobre la administración de justicia, menciona que:

Expone no es noticia que en nuestro sistema judicial se presentan muchas deficiencias y a pesar de los esfuerzos que se hacen por eliminar, siguen existiendo se pueden notar que entre los más principales es la corrupción, la falta de celeridad del proceso así como la recarga procesal, valor económico que cuesta para poder acceder a la tutela judicial así también entre las razones para la existencia de este flagelo, también la falta de presupuesto suficiente para el poder judicial, así como los bajos sueldos para los que no son jueces, así también la falta de capacidad en el manejo administrativo de los trabajadores en este sector. (p.77)

El autor manifiesta que el acceso a la justicia, no es equitativa, ya que la gente o el individuo no confía en la justicia para hacer prevalecer sus derechos y resolver sus controversias, de una manera engorrosa y en un proceso que, debido a la carga procesal no fluye de una manera eficaz y eficiente.

Según (Barbero, 1967) en su publicación “CADE 2014: ¿Cómo mejorar la administración de la justicia?” El poder judicial es una institución con peor reputación en el Perú. Reformarlo es una tarea urgente y titánica, que no pasa solamente por conseguir mejores magistrados. El sistema judicial peruano es percibido como una de las instituciones más corruptas e ineficientes del Perú. Ello es preocupante si se considera que un país desarrollado necesita de instituciones sólidas que hagan sostenibles su crecimiento en largo plazo, al relacionar el sistema legal de nuestro país con las naciones prósperas integrantes de OCDE, “se observa que este es casi 70%

más costo para los litigantes en comparación con el promedio de los sistemas judiciales de los países del primer mundo”.

El autor señala que el poder judicial esta considerado como una de las instituciones más corruptas, en la que no basta tener los mejores magistrados, si no que las instituciones que administra justicia deben ser rígidas y solidas que actué en beneficio de la población sin tener consideración el estatus social o político.

Por su parte diario correo (2016); en su publicación “Mejoramiento de la gestión Administrativa- implementación de una verdadera gestión Corporativa y Democrática Reforzamiento de las Relaciones de Trabajo e Identidad de los Servidores con la Institución”.

“La Corte Superior de Justicia de Tumbes, en la actualidad y de proyectarse al futuro, requiere una urgencia mejora de su estructura orgánica en relación a los órganos administrativos y jurisdiccionales distintos a la justicia de la paz letrada y la justicia penal. Por ejemplo, es necesario la implementación de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Corte, que se estudie la problemática en la justicia civil, se restituya el procedimiento de agilización de trámites a nivel de la Sala Superior Civil, se adopten las decisiones necesarias para la implementación de la justicia laboral, debe gestionarse la ampliación de competencia del Juzgado Transitorio de Familia de descarga para que se convierta en el Juzgado Mixto Transitorio de Descarga Procesal y de esta manera contribuya a descargar por ejemplo el Juzgado Mixto Permanente de Tumbes, debe continuarse con la implementación de programa”.

De acorde diario correo (2015), en su publicación “Quinientos casos de quejas en ODECMA de Tumbes”, Él presidente de la Corte Superior de Tumbes, Percy León

Dios informo que son al menos 500 casos entre quejas y denuncias que tiene la Oficina Descentralizado de Control de la Magistratura, detalló que estas abarcan Visitas extraordinarias y ordinarias a los diferentes órganos Jurisdiccionales de la región en inspecciones inopinadas tras quejas de Ciudadanos. También dijo que muchas de las quejas son denuncias internas por supuestos comportamientos que se alejan a la idoneidad de un magistrado. León Dios sostuvo que la ODECMA sólo tiene competencia en sancionar y multar, agregó que puede proponer una destitución ante la jefatura de la ODECMA.

En el ámbito del ámbito local.

En la región de “Ayacucho se ha efectuado un avance importante en la administración de justicia puesto que se ha creado un juzgado intercultural de paz letrado, la cual es importante su publicación en la página oficial WWW cultura.gob.pe (2015); el cual expresa: el ministerio de cultura felicita al poder Judicial y a la Corta Superior de Ayacucho por la creación del juzgado Intercultural de paz Letrado de la provincia Víctor fajardo. Esta acción muestra un avance en materia de la justicia intercultural y nos aproxima a un Estado que garantiza la equidad en un acceso a los servicios públicos para la población con diferentes aspectos culturales”.

El surgimiento de una nueva “instancia denominado justicia de paz, así como las formaciones y capacitaciones en el idioma quechua” exclusivamente para los jueces de dicha instancia, que serán modelo para otras instituciones y estas adecuen su servicio en base a su cultura, principalmente aquellas regiones donde a un mantienen con mayor rigidez su cultura ya que son innatos y predominantes; en la Provincia de Víctor Fajardo en la que de 10 personas, 8 tiene como lengua originaria al idioma quechua.

En el ámbito local:

En el contexto local todavía no se ha encontrado trabajos de investigación similares, por tal motivo, se ha podido verificar que no existe estudios referidos a la materia de esta investigación.

## **2.2. Bases Teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Bases Teóricas Sustantivas**

#### **2.2.1.1 Los alimentos**

Etimológicamente la palabra alimentos deriva del latín *alimentum* que quiere decir nutrir. También, afirman otros proviene del verbo *alere* que se refiere a alimentar o aquellas sustancias que nutren.

Esto significa que el origen de la palabra alimentos deriva del latín, *alimentum*, que significa nutrir, esto se deduce que, para el alimentista, el alimento en la base fundamental para su desarrollo, emocional, psicológico, físico, académico, etc.

De acuerdo al (Jurista Editores, 2013), el “alimento es aquella sustancia que pueda ser asimilado por el organismo y utilizada para mantener sus funciones vitales, caso especial de los seres humanos” (p.324)

Se entiende por alimentos lo que es indispensables para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y las posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto. (Hernandez, 2010).podemos deducir entonces que el alimento, no solo implica a la palabra propiamente dicha, sino que abarca más allá del significado, en el sentido más

extenso, es todo lo que nos ayuda proteger para poder vivir y desarrollarnos de forma digna.

El alimento comprende todo un vínculo, que son necesarios en merced del alimentista como refiere el autor en la que “considera que el alimento comprende todo un conjunto de prestaciones cuyo objetivo no solo es la escritura supervivencia del sujeto necesitado, sino todavía su mejor inserción social, ya que existen varios tributos que no son alimentarios en estricto sentido como la instrucción, civilización y capacitación para la labor, diversión, pagos de gestante, etc” (Hernandez, 2010). Como manifiesta el autor, que existen diversas contribuciones que no son necesariamente, considerados alimentos en un sentido estricto.

#### **2.2.1.2 Característica**

El artículo 487 del código civil establece que el derecho de pedir alimentos tiene como característica el ser intransmisible, irrenunciable, intransmisible e incompensable. (p.147)

Manrique (2013), expresa que, la norma reconoce, que el derecho de alimentos es intransmisible, pero no solo mortis causa como se establece en el artículo anterior sino mediante acto inter vivos, por las semejantes razones, al tratarse de una responsabilidad de carácter personalísimo. Internamente de esta prohibición quedan escritos en la constitución de derechos sobre las pensiones alimenticias que se efectúe al favor de terceros y el embargo para garantizar cualquier clase de deuda, de acuerdo al artículo 648° del inciso 7 del CCP. (p.644)

#### **2.2.1.3 Clases.**

a) **Por su Origen:** Es voluntario, resarcitorio y legales.

- b) **Por su Amplitud:** Es congruo y necesario.
- c) **Por su Forma:** Es temporal, definitivos y provisionales.

#### **2.2.1.4. La obligación alimenticia.**

(Juristas Editores, 2013) define que la obligación alimenticia es el deber impuesto por la ley a cargo de determinadas personas para que provean a otras los medios necesarios para la vida, en determinadas circunstancias. En cambio, si es menor de edad es indiscutible la obligación de sus padres y parientes del menor. (p.335)

Gallegos (2008) es el deber alimentario reposa sobre la idea de la protección familiar. Los parientes entre los que exige están estrechamente unidos por los lazos de sangre y sería contrario a la moral que algunos permanecieran en la indigencia mientras otros viviesen en la abundancia. En cuanto a la finalidad, se asemeja al parentesco para producir a este respecto los mismos efectos jurídicos.

#### **2.2.1.5 Regulación**

El artículo 474 del código civil, establece que la obligación de asistir con los alimentos, es recíproca y recae en: los cónyuges, los ascendientes y descendientes, y los hermanos. (p.144)

#### **2.2.1.6 Exoneración de alimentos**

Varsi (2012) menciona, “se entiende como, la liberación o descargo temporal de la obligación de alimentar a otra persona, debido a que las sentencias que fijan la pensión de alimentos no adquieren la categoría de cosa juzgada” (p.77).

## **2.3 Bases Teóricas Procesales**

### **2.3.1 La Jurisdicción**

Es aquella función desarrollada generalmente pública y realizada por entidades estatales con potestad para dirigir o administrar la justicia. Couture (2002) Refiere que el término jurisdiccional, comprende a la función pública, ejecutada por entes estatales con potestad para administrar justicia, de acuerdo a las formas requeridas por ley en virtud de la cual, por acto de juicio, se determina el derecho de las partes con el objeto de dirimir sus conflictos y controversias con relevancia jurídica, mediante decisiones con relevancia jurídica, mediante decisiones con autoridad de cosa juzgada eventualmente fáciles de ejecución. Esto significa que las instituciones estatales tienen la facultad de administrar justicia de acuerdo a las normas establecidos por la ley.

La Constitución señala que si iniciamos de un supuesto normativo podemos decir que la atribución supone la soberanía. Así el artículo 138° de la norma política en donde indica que: judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes. Si partimos de tal supuesto normativo podemos decir que la potestad supone una derivación de la soberanía, por la que atribuye titular a su posición de superioridad o de supremacía respecto a las personas que con él se relacionan. A los jueces se les atribuye el *imperium* derivado precisamente de la soberanía (Ledesma, 2008). El autor atribuye a su postura de predominio o de supremacía con relación a los individuos que con él se corresponden.

### **2.3.2 Característica de la jurisdicción**

Según Jiménez (2008) manifiesta que la función jurisdiccional tiene las siguientes características: a) Autonomía. Porque en cada nación o Estado lo ejerce la soberanía y en forma privilegiada. Esta autoridad jurisdiccional no puede realizar los

particulares, porque es una facultad y poder exclusivo de responsabilidad del Estado;

b) Es independiente. Frente a los otros órganos del Estado y también frente a los particulares: lo ideal es que el órgano jurisdiccional por la función especial que realiza sea independiente, sin interferencia y sin influencias de tres poderes del Estado o de particulares.

c) Es única. Porque solo existe una sola función jurisdiccional del Estado, como función, derecho o deber de este, salvo excepciones que establece la misma ley.

### 2.3.3 Los Elementos componentes de la Jurisdicción

Ovallye (1991), citado White (2008) “expresa que, partiendo de un concepto unitario de jurisdicción, que podría ser resolución o solución de los conflictos por un tercero imparcial con autoridad de cosa juzgada, que la función jurisdiccional se desenvuelva a través de actividades fundamentales”.

- ✓ **La cognición:** es motivo que realiza el juez (a) a cerca del sumario realizado por las partes, así como la audacia sobre dicho combate, a través de la resolución. La cognición, ya que, se dirige a la confesión de la verdad de un papeleo individualizado y se expresa en una valentía municipal por parte del Juez acerca de la guisa en que impone el derecho
- ✓ **Ejecución:** se proporciona eventualmente la consumación afectada de la máxima, en el episodio de que la parte involucrada cumpla de suerte voluntaria el orden contenido en la anuencia de sostén. De este modo, la lapidación sea afectada o no, negociación de causar que el ucase individualizado que se ha invocado de la cognición sea puesto en práctica, actuado o realizado. Esa autoridad se encuentra regulada en los géneros 9, 157 y 629 del C.P.C al orientar que “las valentías serán ejecutadas por el Juez o Jueza de primera instancia que conoció el proceso, salvo en los asuntos salvos por la ley “. Se

ve, puesto que: que parte del ejercicio jurisdiccional es la materialización de lo ordenado en la sentencia.

### **2.3.4 Principios aplicables en el ejercicio de la Jurisdicción**

Para Bautista (2006) los principios son como directivas o líneas de matrices, dentro de las cuales se desarrolla las instituciones del proceso, por los principios cada institución procesal se vincula a la realidad social en que actúan o deben actuar, ampliando o restringiendo la esfera o el criterio de su aplicación”.

a) Principio de cosa juzgada:

“En sentido juicioso implica el impedimento a las partes en aprieto a que revivan el mismo asunto. En consecuencia, una sentencia tiene efectos de cosa juzgada cuando obtienen fuerza obligatoria y no es posible actuar contra ella ningún medio impugnatorio o porque los términos para imponer estos recursos han caducado.”

Tiene ciertos requisitos que se debe cumplir:

Que el juicio terminado haya ocurrido judiciales no o entre las partes. Por lo baza, no hay cosa juzgada, si correspondiendo dos personas distintas unas obligaciones al solicitante éste siguió la causa aria frente a uno de ellos, sea cual fuere el resultado pueda asomar enjuiciamiento versus otra cualquiera.

Que se trate del mismo entusiasmo. Si los hechos son distintos el asunto sometido a jurisdicción es desigual, por lo baza, no hay nada establecido judicialmente para el siguiente.

Que se trate la misma acción. Cuando forma las mismas partes y igual hecho, pero la labor utilizada es distinta y compatible con la previa puede conducirse el parecer y no hay mencionado de cosa juzgada”.

b) Principio de la pluralidad de instancia

Esta caución constitucional es fundamental, ha sido recogido por la constitución peruana y por la legislación internacional del cual el Perú es parte.

Este principio se evidencia en situaciones donde las decisiones judiciales es parte no resuelven las expectativas de quienes acuden a los órganos jurisdiccionales en busca del reconocimiento de sus derechos; por queda habilitado la vía plural, mediante el cual el interesado pueda cuestionar una sentencia o un auto dentro del propio organismo que administra justicia.

“Esta manifestación se prueba en aspectos donde las decisiones judiciales es parte, no resuelven las expectativas de quienes acuden a los órganos jurisdiccionales en indagación del reconocimiento de sus derechos; por queda habilitado la vía plural, mediante el cual el expectante pueda cuestionar una falta o un auto interiormente del verdadero organismo que administra la licitud”.

c) Principio de derecho de defensa

Es uno de los derechos básicos o necesidades primordiales de todo ordenamiento jurídico, con ello se resguarda una parte del íntegro proceso. Bautista (2006) refiere que el derecho es fundamental en todo ordenamiento jurídico, a través de él se resguarda una parte medular del debido proceso. Según este principio, las partes en juicio deben estar en la posibilidad jurídica y fáctica de ser debidamente citadas, oídas y vencidas mediante prueba evidente y eficiente, de esta manera quedara garantizada el derecho de defensa. Según este principio, las partes procesales en un juicio deben estar debidamente citadas.

d) Principio de la motivación escrita de las resoluciones judiciales

Es habitual encontrar, sentencias que no se entienden, ya sea porque no se expone claramente los hechos materia de juzgamiento, o porque no se evalúa su incidencia en el fallo final de los órganos jurisdiccionales.

Según Bautista (2006), las jurisdicciones judiciales con las características citadas no pueden cumplir las diversas finalidades que tienen dentro del sistema jurídico. Suele suceder que las partes no reciban la debida información de los jueces sobre las razones que los condujo a tomar una decisión.

Según Bautista (2006) los jueces están constitucionalmente obligadas a fundamentar sus resoluciones y sentencias, basadas en los fundamentales de hecho y de derecho. Por ejemplo, en todo mandato judicial de detención, debe estar prolijamente sustentada, porque se va privar de un derecho fundamental a un ser humano.

### **2.3.5 La Acción.**

Aviléz y Bello (2011), determino “la acción es la médula del Derecho Procesal y su fin es el Estado actualizado, sólo a este le pertenece dar la solución en la colisión iniciada entre las partes por medio de la función jurisdiccional” (p.187).

#### **2.3.5.1 Características.**

Aviléz (2011) menciona:

- a) Público: Viene hacer público porque, el interés particular está sobre el interés general, por medio de la composición de pleitos y la mantención de la paz social y orden, para poder evitar la Justicia por la propia mano del hombre.

- b) Subjetivo: Porque, al requerir al estado una prestación de la Actividad Jurisdiccional, mediante el cual esta es ineludible en ofrecer la misma por medio del Proceso, lo cual el derecho procesal finaliza.
- c) Autonomía: La acción va dirigida y se inicia el proceso, no existiría este último sin el desarrollo del primero.

#### **2.3.5.2 Competencia.**

Es el límite de la jurisdicción, pero no todos son competentes para conocer y solucionar determinados litigios. Ledesma (2008) indica la competencia expresa: hoy en día se concibe que la competencia es una medida de la jurisdicción. Todos los jueces tienen jurisdicción, pero no competencia para conocer un determinado asunto. Un juez competente es, al mismo tiempo, juez con jurisdicción, pero un juez incompetente es un juez con jurisdicción, pero sin competencia. El autor refiere que la facultad del Juez es de resolver mediante la aplicación de la ley los conflictos sometidos a su conocimiento.

La competencia es un grupo específico de distintas formas de conductas visibles. Aledo (1995) afirma: “la competencia es un conjunto específico de formas de conducta observables y evaluables que pueden ser clasificados de una forma lógica, en definitiva, categorías de conducta”(P.90). el autor refiere que son observables y evaluables, y que pueden lograr a clasificarse en un sentido lógico.

#### **2.5.3. La pretensión.**

Avilez y Azula (“s.f”), menciona “la pretensión: Es el acto de voluntad que realiza una persona, en poder el cual exige del Estado, por medio de la Jurisdicción de un derecho a cargo o frente de otra persona”.

#### **2.5.4. Proceso.**

Ling (2014), se refiere “el proceso es el mecanismo para cumplir los fines del estado al imponer a las personas una determinada conducta jurídica adecuada al derecho” (p. 54).

#### **2.5.5. Proceso Civil**

Es una serie de etapas jurídicas elaboradas por el juez en Cumplimiento de las obligaciones y deberes que la ley procesal le impone, por medio de las partes y los terceros causadas ante el órgano jurisdiccional en el ejercicio de sus poderes, facultades, derechos y cargas que también la ley les otorga, pidiendo la intervención de la ley para que resuelva la controversia, comprobando que sean los alegados hechos, en una sentencia pasada por la autoridad de cosa juzgada (Quisbert,2009).

#### **2.5.6 Proceso único.**

“En el código del Niño y del Adolescente (2010) menciona: la vía procedimental en que se ventilan controversias en la que es urgente La Tutela Jurisdiccional”. Cuenta con periodos reducidos en los Procesos de Conocimiento. “No se aceptan excepciones previas ni reconveniciones (Artículo 171 párrafo II)”.

#### **2.5.7 Prueba.**

Es aquello que no reside en indagar sino en contrastar. Sentis (1947) afirma: “La prueba no consiste en averiguar sino en verificar, averiguar, verificar, ir caminar, hacia algo, en este caso la verdad; mientras que para verificar significar; se refiere a hacer o presentar como verdad, como cierto” (p.12). el autor refiere que la prueba es verificar y contrastar, acudir hacia a un objetivo con una certeza de una prueba Existente.

### **2.5.8 Medios probatorios.**

Surge de gran ayuda para mostrar o hacer patente la verdad. Grados (2007) afirma. “Son aquellos instrumentos que pretenden mostrar o hacer patente la verdad o falsedad de un acto” (p.71). En mi opinión el autor indica que los instrumentos son aquello que sirve de gran utilidad para demostrar y hacer valer la verdad o autenticidad.

En el artículo 188° (2013) del Código Procesal Civil “los medios probatorios tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el Juez respecto de los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones” (p.515).

En el artículo 429° (2013) del Código Procesal Civil “regula lo referente a medios probatorios extemporáneos, aquellos que pueden ser ofrecidos después de la demanda, si se refiere a hechos nuevos o a los mencionados por la otra parte al momento de contestar la demanda o reconvertir” (p.583).

### **2.5.9. Objeto de la prueba.**

Para Castillo (2010) define que “el objeto de la prueba es todo aquello que puede ser probado, es decir sobre el cual debe o puede ser percibido por los sentidos”. (p.68)

### **2.5.10. La resolución judicial.**

Son aquellas expedidas por las cuales deberán cumplir ciertos requisitos. Grados (2007) “Son actos procesales a través de los cuales se impulsa o decide al interior del proceso o se pone fin a este” (p.58-59). El autor refiere que son ciertos documentos que se decide la autoridad competente dentro del proceso y poner fin a esté.

En el artículo 120° (2013) del Código Procesal Civil “ los actos procesales a través de los cuales se impulsa o decide al interior del proceso se pone fin a este, pueden ser decretos, autos y sentencias” (p.595).

### **Clases de Resoluciones Judiciales**

- **Decreto.** – tipo de resolución, que tiene por objeto desarrollar de manera normal el proceso, su uso es de mero trámite.
- **Auto.** - es la resolución judicial a través del cual el Poder Judicial emite decisiones sobre el pedido de ambas partes.
- **Sentencia.** - resolución con la cual que el magistrado emite un fallo a favor o en contra del demandante.

### **Sentencia.**

León (2008) se refiere “La sentencia es una resolución jurídica, es aquella, sea de carácter administrativo o judicial, que pone fin a un conflicto por medio de la decisión fundamentada en el orden legal vigente” (p.167)

Es la decisión del magistrado, cuyo documento conlleva a poner fin al proceso. Grado. (2007) afirma. “Es la resolución del Juez que pone fin al proceso, en definitiva, pronunciándose en decisión expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida, declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente, sobre la valides del proceso” (p.59). En mi opinión es un documento escrito emitido por la autoridad competente dando a conocer a las partes para poner fin al proceso

León (2008) se refiere “La sentencia es una resolución jurídica, es aquella, sea de carácter administrativo o judicial, que pone fin a un conflicto por medio de la decisión fundamentada en el orden legal vigente” (p.167)

Es la decisión del magistrado, cuyo documento conlleva a poner fin al proceso. Grado (2007) afirma. “Es la resolución del Juez que pone fin al proceso, en definitiva, pronunciándose en decisión expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida, declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente, sobre la validez del proceso” (p.59). En mi opinión es un documento escrito emitido por la autoridad competente dando a conocer a las partes para poner fin al proceso.

#### **2.5.11. Medios impugnatorios.**

Es el hecho judicial que sufre de alguna anomalía o vicio. Torres (2011) determinó “su objeto importante viene hacer el acto procesal sufre de defecto o vicio, por lo cual deben estar comprobadas por una Instancia de Superior grado, para definir la admisibilidad o procedencia de la misma” (p.124). El hecho que sufra de algún defecto procesal, o vicio estas deben ser corroborados por una instancia superior grado, para determinar su admisibilidad o improcedencia.

Son materiales que la norma otorga a las partes o a terceros. Grado (2007) señala a Monroy el cual define que son instrumentos que la ley concede a las partes o a terceros legitimados para que soliciten al juez que el mismo u otro juez de jerarquía superior realicen un nuevo examen de un acto procesal o de todo el proceso, a fin de que anule o revoque este, total o parcialmente (p.95). A mi criterio dichos autores coinciden en los instrumentos que la ley confiere a las partes o ciertas personas legitimados (tercero) para que soliciten al magistrado un nuevo examen de un acto procesal.

### **2.5.12. Apelación**

Es aquel recurso realizado por una de las partes que se considere afectado o agraviado con una resolución judicial. Hinostroza (2007) afirma:

Es aquel recurso ordinario y vertical o de alcance formulado por quien se considera agraviado con una resolución judicial (auto o sentencia) que adolece el vicio o error y encaminada a lograr que el órgano jurisdiccional superior en grado al que la emitió la revise y la proceda a anularla o revocarla ya sea, ya sea total o parcialmente dictada otra en su lugar u ordenando al Juez a quo, que expida una nueva resolución de acuerdo a los considerandos de la decisión emanada del órgano supervisor. (p.105)

El autor refiere que el recurso de apelación la realiza el sujeto que se siente afectado frente a una decisión del juez con un documento expreso, para logra en cierta ocasión siempre en cuando adolezca el vicio o error y esta será enfocada al órgano judicial superior en grado para que la revise, total o parcialmente dicha resolución judicial.

Es aquel remedio procesal, cuyo objetivo es el control del hecho judicial. Costa (2007) afirma:

Es el remedio procesal que tiene por objeto el control de la función judicial y se funda en una aspiración por una sentencia o interlocutoria, a requerir un nuevo pronunciamiento de un tribunal jerárquicamente superior para que, con el material reunido en primera instancia y el que restringidamente se aporta en la alzada, examine en todo o en parte la decisión impugnada como erróneamente por falta de apreciación o interpretación del derecho, y la reforme o revoque en la medida de lo solicitado . (p.40)

El autor refiere que el recurso de apelación suele a requerir un nuevo pronunciamiento de una instancia superior, para que, con el documento reunido en primera instancia, pueda en todo o en parte impugnar.

#### **2.5.12. Clases**

- Con efecto suspensivo

Es a aquel que con eficacia de la resolución impugnada se suspende, es decir que, no debe cumplirse hasta que se resuelva en definitiva por el superior .se concede en los casos de sentencias y autos que dan por finalizado el proceso o impida su continuación.

- Sin efecto suspensivo

Significa que la eficacia de la resolución impugnada se mantiene, es decir, cumplirse a pesar del recurso interpuesto. El cumplimiento puede ordenarse de oficio o a pedido de parte.

### **III. Hipótesis**

El proceso sobre la Prestación de Alimentos en el expediente N.º 02129-2017-0501-JP-FC-02 del 2º Juzgado de Paz letrado de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2020. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en la presunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.

## IV. METODOLOGÍA

### 4.1. Tipo de investigación: Básica, pura o fundamental

Este tipo de investigaciones está enmarcado en indagar, extender y ahondar temas o materias desconocidos para llevar a cabo una investigación de un determinado asunto que está en desusado. Dueñas (2017) afirma:

Es aquella investigación que consiste en buscar, ampliar y profundizar nuevos conocimientos sobre un determinado fenómeno de la realidad, con la finalidad de enriquecer el conocimiento científico a través del descubrimiento de nuevos principios y leyes, esta investigación tiene como objetivo obtener nuevos conocimientos, entre algunas investigaciones de este tipo podemos citar a la investigación en el campo de la filosofía, psicología, historia, derecho, lógica y la matemática. (p.37)

El autor refiere que se fortalece la sensatez de un conocimiento científico mediante hallazgos de nuevos aspectos ya sea de principios, normas, doctrinas, en la que nuestra investigación se estará desarrollado en la investigación del tipo de básica, pura o fundamental.

### 4.2. Nivel de la investigación

Descriptivo

Llamado también investigaciones diagnósticas, es una investigación que describe los fenómenos sociales y naturales de manera sistemática, cualitativo y cuantitativo, durante un determinado tiempo y espacio. El objeto de la investigación descriptiva es llegar a conocer las características, costumbres, actitudes propiedades y cualidades de los sujetos, objetos, procesos y actitudes de estudio.

El nivel descriptivo es la primera parte que deberá desarrollarse en una investigación científica para alcanzar el nivel explicativo (...). Un ejemplo de este tipo de investigación es estudiar las características, rasgos, formas de vivir del adolescente de hoy en día. Dueñas (2017) p. (40)

El autor refiere que la investigación descriptiva, es el nivel de investigación que describe de una manera clara, ordenada, precisa, etc. En la que se deberá tener en cuenta el tiempo y espacio. De esta manera mi trabajo se estará realizando en el nivel descriptivo.

#### Enfoque: Cualitativo

Es el medio para explorar y extender el significado individual o grupal de un problema social o humano, en la que se aplica ciertas técnicas para este enfoque.

Es la investigación que generalmente es utilizado en las ciencias sociales y consiste en describir las cualidades de los fenómenos, recolecta información sin medición numérica. Las técnicas más utilizadas en este enfoque son la entrevista y la observación, donde recoge los datos completos de los sujetos y objetos estudiados. La investigación cualitativa estudia la realidad tal como es, produciendo datos descriptivos que permita construir nuevos conocimientos. Un ejemplo de este enfoque de investigación sería estudiar las cualidades, virtudes, pensamientos y costumbres de un determinado grupo de personas. Dueñas (2017) p. (43)

El autor indica que dicho enfoque se caracteriza por describir los modos de ciertos fenómenos en la que se recoge, después de una búsqueda una indagación, en la que no se aplica el cotejo numérico, el trabajo de mi investigación se estará

desarrollando mediante este enfoque ¿Por qué? se deberá explorar y entender el significado mediante preguntas emergentes, procedimientos en la que estaré recolectando información del contexto, en la que se estará desarrollando bajo el enfoque cualitativo.

### **4.3. Diseño de la investigación**

No experimental

Mertens (2005) Nos señala que la investigación no experimental es apropiada para variables que no pueden o deben ser manipulados o resultan complicado hacerlo.

Este tipo de diseño no se manipulan, simplemente se observan minuciosamente para analizarlo para luego deducir ciertas respuestas. Dueñas (2017) afirma:

Son las investigaciones donde no se manipulan intencionalmente una variable independiente, es decir que se observan los fenómenos tal como son en su contexto natural, para luego examinarlos detenidamente y obtener respuestas a ciertas dudas antes originadas. Este diseño es denominado también *expost-facto* donde no se debe manipularse las variables de forma intencional, los sujetos deben ser observados en su ambiente natural ya existentes, sin provocación intencional del investigador. (51)

Transeccional o transversal

Este tipo de diseño se caracteriza en compilar una información en un tiempo determinado. Dueñas (2017) firma: “Son investigaciones consistentes en recopilar información de un tiempo único y determinado, puede estudiar varios grupos de personas, sociedades, eventos o fenómenos diversos pero ocurridas en un solo tiempo”.

(51)

## **4.4. Universo y muestra**

### **4.4.1. Población**

Es el conjunto de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Dueñas (2017) afirma:

La población debe limitarse claramente en base a los objetivos plateados y tomando en cuenta las características de homogeneidad, lugar tiempo (...). La población será finita cuando se conoce el tamaño de la población y será infinita cuando no se conoce el tamaño de la población. (P.71)

El autor refiere que está compuesta por todo el elemento, personas, objetos, que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación.

Para el presente trabajo: la población son todos los expedientes del Segundo Juzgado de Paz letrado del Distrito Judicial de Ayacucho, 2020.

### **4.4.2. Muestra**

Es la unidad o grupo seleccionado en la que se enfoque para el desarrollo y el estudio de la investigación.

Denominada población muestral, es el sub conjunto de la población seleccionada de tal forma será lo más representativo del estudio de la investigación. Es el grupo o elemento seleccionado en el que se desarrollara el estudio de investigación. Es el grupo de elementos, objetos personas que realmente serán estudiadas. La muestra los elementos materia de análisis e investigación, y tendrá que ser lo más próximo a la cantidad de la población para garantizar el grado de confiabilidad es decir para lograr un resultado más

certero cuando la cantidad de elementos estudiados son muy pocos la cantidad de la muestra será el 99% o igual a la cantidad de población. (Dueñas, 2017, pág. 71)

En este caso la muestra es el Expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, a fin de estudiar la correcta aplicación de la norma, plazos y otros puntos controvertidos que ayuden a resolver con claridad.

#### **4.5. Definición y operacionalización de variable**

##### Variable

Es un conjunto es el conjunto de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Centty (2006) afirma:

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (...). Con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un recurso metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementar de manera adecuado. (P.64)

La variable de nuestra investigación es la caracterización del proceso sobre la prestación de alimentos en el expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02

##### Indicador

Son unidades elementales que sirve para observar y medir algo algún aspecto ya conocido como indica el autor. Centty (2006) afirma:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información, de tal manera significa el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración. (P.66)

El autor refiere que los indicadores aportan y facilitan la recolección de cierta información o también en la que expresan con claridad para demostrar la objetividad y veracidad de la información.

*Cuadro 1: Operacionalización de la variable.*

Título: Cuadro de operacionalización de la variable.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	INDICADORES	INSTRUMENTO
Proceso judicial Trámite físico que registra la interacción de los sujetos del proceso con el fin de resolver una controversia	Características Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de plazo.</li> <li>• Claridad de las resoluciones</li> <li>• Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes</li> <li>• Condiciones que garantizan el debido proceso</li> <li>• Congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteadas y los puntos controvertidos establecidos.</li> <li>• Idoneidad de los hechos para sustentar la causal.</li> </ul>	Guía de observación

#### 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dueñas (2017) afirma:

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos o trabajo de campo o trabajo de campo sirven para la obtención de la información, los cuales determinan la confiabilidad y valides de la información obtenida en el estudio

de la investigación. (...). Las técnicas e instrumentos de investigación seleccionadas tienen que permitir en lo mayor posible obtener información y datos confiables, pertinentes, suficientes, válidos y eficaces para lograr que nuestra investigación sea seria y aporte nuevos conocimientos. (P.83)

Las técnicas de recolección de datos es el procedimiento y forma particular de obtener datos e información; mientras que el instrumento es cualquier recurso, dispositivo o formato que se utiliza para obtener, registrar o guardar información. Arias (1999) afirma: “Las técnicas de recolección de dato son los distintas formas o maneras de obtener la información (...). Los instrumentos son medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información” (P.25). El autor desglosa y precisa de manera detallada tanto los indicadores e instrumento para una mayor comprensión. En este trabajo el instrumento utilizado es la guía de observación; porque es la principal herramienta del investigador.

La técnica e instrumentos son los que cogen ciertos datos, pero en un solo período en un lapso o tiempo ideal. Hernández, Fernández y Baptista (2006) afirma: “son aquellos que recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Esto es tomar una fotografía de algo que sucede” (P.208). El autor refiere que la técnica e instrumento es una evidencia de algo que acontece en un tiempo o lapso determinado.

#### **4.7. Plan de análisis**

Se ejecutará por etapas o fases, conforme sostienen Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008). Estas etapas serán:

Estas etapas se darán de la siguiente manera:

**Primera etapa:**

Será una actividad que estará en una aproximación gradual y reflexivamente al fenómeno, estará regido por los objetivos de la exploración; donde cada momento de revisión y comprensión será una conquista; es decir, será un logro asentado en la observación y el análisis. En esta fase se concretará, el contacto inicial con la recolección de datos.

**Segunda etapa:**

También, será una actividad orientada por los objetivos, y la revisión permanente de la literatura, porque proporcionará la caracterización e interpretación de los datos. Se aplicará las técnicas de la observación y el análisis de contenido, y los hallazgos serán trasladados literalmente, a un registro (hojas digitales) para afirmar la coincidencia; con excepción de los datos de identidad de las partes y toda persona particular, citados en el proceso judicial serán reemplazados por sus iniciales.

**Tercera etapa:**

consistente en un análisis sistemático. Será una actividad observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, articulando los datos con la revisión de la literatura. El instrumento para la recolección de datos, será una lista de cotejo validado, mediante juicio de expertos (Valderrama, 2013), estará compuesto de parámetros, normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, extraídos de la revisión de la literatura, que se constituirán en indicadores de la variable. Los procedimientos de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de la variable.

#### **4.8. Matriz de consistencia**

Es un instrumento fundamental que facilita una visión general del trabajo de investigación, en la que consta de varios cuadros, que permite evaluar el grado de conexión lógica y coherencia. Dueñas (2017) afirma: “La matriz de consistencia es un instrumento esquemático conformado por columnas y filas donde contiene datos de la investigación desde el título, problemas, objetivos, hipótesis, variables, dimensiones, indicadores y la metodología de la investigación” (P.111). El autor refiere que la matriz de consistencia es una herramienta que sirve de guía y orientación para llevar a cabo el desarrollo del trabajo de investigación.

Cuadro 2: Matriz de consistencia

TÍTULO: Caracterización del Proceso Sobre la Prestación de Alimentos en el exp N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 del 2° Juzgado de Paz Letrado de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las características del proceso sobre la prestación de alimentos en el expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 del 2° Juzgado de Paz Letrado de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019?</p>	<p><b>OBETIVO GENERAL:</b> Determinar las características del proceso sobre la prestación de alimentos en el expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, del 2° Juzgado de Paz Letrado- Huamanga del distrito judicial de Ayacucho, 2019.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b> Identificar las características del proceso sobre la prestación de alimentos en el expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, del 2° Juzgado de Paz Letrado- Huamanga del distrito judicial de Ayacucho, 2021. Describir las características del proceso sobre la prestación de alimentos en el expediente N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, del 2° Juzgado de Paz Letrado del distrito judicial de Ayacucho, 2021.</p>	<p>El proceso sobre la Prestación de Alimentos en el expediente N.° 02129-2017-0501-JP-FC-02 del 2° Juzgado de Paz letrado de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en lapresunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.</p>	<p>Caracterización del proceso sobre la prestación de alimentos en el Exp N.° .° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02.</p>	<p><b>Tipo:</b> Básica, puro o fundamental.</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo.</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental, transversal o transeccional.</p> <p><b>Población:</b> Expedientes sobre xxxx del distrito judicial de Ayacucho.</p> <p><b>Muestra:</b> Exp N.° .° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02.</p> <p><b>Técnica:</b> Observación.</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de observación.</p>

#### **4.9. Principios Éticos**

La realización del presente proyecto y el objeto de estudio, se ríe al Código de Ética de la ULADECH, donde se tiene en cuenta los siguientes principios fundamentales:

##### **Protección a las personas**

Este principio se aplica, porque cuya finalidad de nuestro trabajo de investigación, es guardar cierto grado de protección a las personas involucradas. Realizar investigaciones a ciertas personas; implica respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Esto hace que las personas participen voluntariamente e involucra al pleno respeto a sus derechos fundamentales.

##### **Justicia**

Este principio señala de que el investigador debe practicar cordura, loable y tomar cautelas esenciales para aseverar que sus sesgos, y restricciones de sus capacidades y discernimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. El investigador debe tener en cuenta o está obligatorio a tratar justamente a quienes notifican en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

##### **Integridad científica**

Este principio es importante debido a que el investigador en función a sus principios profesionales, se evalúa y expresan perjuicios, peligros y beneficios potenciales que afectarían a los que participan en dicha investigación. Del mismo modo debe mantener la probidad científica al exponer los problemas de interés que logran perturbar la trayectoria de un estudio o la declaración de sus resultados.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados.

Cuadro 3: Resultados de la variable sobre la dimensión de la demanda

Cuadro 1: De resultado de obtención de la variable sobre la dimensión del proceso sobre prestación de alimentos.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES							
						Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta				
						1	2	3	4	5	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10			
DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	<p>EXP. N° ESPECIALISTA:                      ESCRITO:                      CUADERNO: PRINCIPAL                      SUMILLA. DEMANDA DE ALIMENTOS SEÑOR JUEZ DE TURNO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA.                      GQY; identificado con DNI N° 28249124, con domicilio real en el pasaje N° 209(Ref. entre el jirón San Martín 1ra cuadra y jirón Sucre), con domicilio procesal sito en la Av. Ramón Castilla N° 419, de esta ciudad. Ante usted respetosamente me presento me presento y expongo.                      I.APERSONAMIENTO:                      Qué, invocando interés y legitimidad para obrar, recurro ante vuestro despacho en representación de mi menor hija; solicitando la tutela jurisdiccional efectiva, a fin de interponer la demanda efectiva, a fin de solicitar la demanda de PENSIÓN DE ALIMENTOS.</p>	DEMANDA	INTERPOSICION DE LA DEMANDA CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO	<p>1. La sumilla en el petitorio indica las características necesarias. <b>Si cumple</b></p> <p>2.El escrito está redactado acorde a la formalidad requerida por el código adjetivo. <b>Si cumple</b></p> <p>3. El escrito cumple con los fundamentos jurídicos resalta los derechos vulnerados. <b>Si cumple</b></p> <p>4. La redacción es clara y entendible para las partes. Si cumple</p> <p>5. El escrito adjunta los medios probatorios. <b>No cumple</b></p>				X									







**Cuadro 5: Resultado de la variable sobre la dimensión de la sentencia**

Cuadro 3: De resultado de obtención de la variable sobre la dimensión de la sentencia del proceso de prestación de alimentos.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUB DIMENCIONES	PARÁMETROS	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES					
						Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta	
						1	2	3	4	5	1-2	(3-4)	(5-6)	(7-8)	(9-10)	
DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA ALIMENTOS	<p>RESOLUCIÓN N° 06 Ayacucho, 16 de marzo del 2018 El Juez del Segundo Juzgado de Paz letrado de Huamanga. Administrando justicia a nombre de la nación y habiendo cumplido con los tramites que lo norma señala, ha emitido la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">SENTENCIA</p> <p>I. ANTECEDENTES. 1.Demanda 2.Petitorio 3.Hechos alegados en la demanda II.FUNDAMENTO DE HECHO Sobre la naturaleza de la prestación de alimentos a favor del menor de edad. III.DECISIÓN. Por los fundamentos expuestos de conformidad con los artículos 472°,474°y481° del CC, 92°93° del Código del Niño y adolescente, 196°197° y 221° del CPC. SE RESUELVE: 1.Declarar fundada en parte la demanda sobre la prestación de alimentos interpuesta por GSQO, contra MBMB.</p>	SENTENCIA	CONTENIDO DE LA SENTENCIA	<p>1.El Juez cumple con valorar las pruebas. <b>Si cumple</b> 2.El Juez cumple con la enunciación de los hechos y circunstancias que se dan por probadas. <b>Si cumple</b> 3. Cumple con los fundamentos de derecho. <b>Si cumple</b> 4. Cumple con una debida motivación expresa y clara. <b>Si cumple</b> 5. Se notifica a las partes del proceso. <b>Si cumple</b></p>					X						



Cuadro 6: Resultados de la variable sobre la dimensión de la vista de causa

Cuadro 5: De resultado de obtención de la variable sobre la dimensión de la vista de causa del proceso de prestación de alimento.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES						
						Muy baja	Baja	Median	Alta	Muy Alta	Muy Baja	Baja	Median	Alta	Muy alta		
						1	2	3	4	5	1-2	(3-4)	(5-6)	(7-8)	(9-10)		
DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA ALIMENTOS	<p>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO Expediente: 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 DEMANDADO: M B M B DEMANDANTE: QOGS MATERIA: ALIMENTOS</p> <p>SENTENCIA DE VISTA RESOLUCIÓN N° 12 Ayacucho veintinueve de octubre del dos mil dieciocho.</p> <p>DECISIÓN. Por los fundamentos expuestos de conformidad con los artículos 472°,474°y481° del CC, 92°93° del Código del Niño y adolescente, 196°197° y 221° del CPC. SE RESUELVE: Por las consideraciones expuestas declarar FUNDADA en parte la demanda interpuesta GOGS contra MBMB sobre la prestación de alimento.</p>	VISTA DE CAUSA	SENTENCIA DE VISTA CON REQUISITOS DE FORMA Y FONDO	<p>1. La sentencia de vista cumple con los presupuestos de fondo. <b>Si cumple</b></p> <p>2. La sentencia de vista cumple con los presupuestos de forma. <b>Si cumple</b></p> <p>3. La motivación de la sentencia de vista está debidamente fundamentada. <b>Si cumple</b></p> <p>4. Tienen las firmas de los magistrados <b>Si cumple</b></p> <p>5. Se notifican a las partes. <b>Si cumple</b></p>					X							

	<p>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO  2° JUZAGADO DE PAZ LETRADO  Expediente: 02129-2017-0-0501-JP-FC-02  DEMANDADO: M B M B  DEMANDANTE: QOGS  MATERIA: ALIMENTOS</p> <p>RESOLUCIÓN N° 13  Ayacucho veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho  Estando al oficio que antecede remitido por el tercer juzgado de familia de Huamanga, téngase por devuelto el presente expediente; en consecuencia a la resolución de vista numero doce, cumplase con lo dispuesto por el superior, la cual ha resuelto declarar nula la resolución seis (sentencia), en consecuencia póngase los autos a despacho para emitir la resolución correspondiente. Avocándose al conocimiento de la presente el señor Juez que suscribe por disposición superior. Notifíquese.-</p>		<p>EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA</p>	<p>1. Cumple con los requisitos formales. <b>Si cumple</b>  2. Señala fecha para la audiencia. <b>No cumple</b>  3. Corre traslado a las partes del proceso. <b>Si cumple</b>  4. Cumple con una correcta motivación. <b>No cumple</b>  5. Se emite auto de saneamiento. <b>No cumple</b></p>															
--	--	--	----------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente propia

LECTURA: El cuadro 6, revela que la dimensión de la vista de causa, fue de escala muy alta. Se derivó de las cualidades de las características del proceso de la sentencia de vista con requisitos de forma y fondo y la ejecución de la sentencia de vista las sub dimensiones que fueron de escala: muy alta y baja, respectivamente.

Se encontraron los 5 parámetros de la sentencia de vista con requisitos de forma y fondo: la sentencia de vista cumple con los presupuestos de fondo, la sentencia de vista cumple con los presupuestos de forma, la motivación de la sentencia de vista está debidamente fundamentada, tienen las firmas de los magistrados y se notifican a las partes.

Se encontraron los 5 parámetros de la ejecución de la sentencia de vista, 3 no cumple: se ejecuta la decisión de la sala civil dentro del plazo, se emite la resolución de cumplimiento, se ejecuta la decisión después de ser notificado, se apertura proceso administrativo y se ordena realizar la actuación de sentencia.

*Cuadro 7: Consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones*

Cuadro 5: De consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones del proceso de prestación de alimentos.

Variable de Estudio	Dimensiones de la Variable	Sub dimensiones de la Variable	Calificación de las Sub Dimensiones					Calificación de las Dimensiones	Determinación de la Variable: Caracterización del Proceso					
			Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	
			1	2	3	4	5		(1-12)	(13-24)	(25-36)	(37-48)	(49-60)	
PROCESOSOBRE LA PRESENTACIÓN DE ALIMENTO	DEMANDA	Interposición de la demanda y absolución				X		8	(9-10)	Muy Alta	30			
		Admisibilidad de la demanda				X			(7-8)	Alta				
									(5-6)	Mediana				
									(3-4)	Baja				
	CONTESTACION	Absolución de la Contestación		X				5	(9-10)	Muy Alta				
									(7-8)	Alta				
		Admisibilidad de la Contestación			X				(5-6)	Mediana				
									(3-4)	Baja				
	SENTENCIA	Contenido de la sentencia				X		8	(9-10)	Muy Alta				
						X			(7-8)	Alta				
		Apelación de la sentencia				X			(5-6)	Mediana				
									(3-4)	Baja				

									(1-2)	Muy Baja						
	VISTA DE CAUSA	Sentencia de vista				X		9	(9-10)	Muy Alta						
		Ejecución de la sentencia	x				X		(7-8)	Alta						
									(5-6)	Mediana						
									(3-4)	Baja						
									(1-2)	Muy Baja						

Fuente propio

LECTURA: El cuadro 5, revela que las características del proceso sobre la prestación de alimentos en el Exp N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 del 2°Juzgado de Paz Letrado de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019, fue de escala mediana. Se derivó de las cualidades de las características del proceso, la demanda, la contestación, de la sentencia y de la sentencia de vista fueron de escala: alta, mediana, mediana, muy alta y mediana, respectivamente. Donde, la escala de la demanda fue alta y alta; así mismo la escala de la contestación fueron mediana y baja, la escala de la absolución del informe oral fue alta y baja, la escala de la sentencia y de la apelación de la sentencia fueron muy alta y muy alta y finalmente la escala de la sentencia de vista y de la ejecución de la sentencia fueron muy alta y muy baja, respectivamente.

## **5.2. ANALISIS DE RESULTADOS**

El resultado de la investigación muestra que la forma de aplicación de las técnicas de interpretación es de forma adecuada respecto a la Caracterización del Proceso sobre la Prestación de Alimentos en el Exp. N02129-2017-0-0501-JP-FC-02 del 2°Juzgado de Paz Letrado de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019, fue adecuada de acuerdo a los indicadores permitentes, aplicados en el presente estudio. (Cuadro 1-5)

**1. Dimensión: Demanda** determinó dos sub dimensiones, la interposición de la demanda con requisitos de forma y fondo y la admisibilidad de la demanda, que fueron de escala alta y alta, respectivamente. (Cuadro 1)

**1.1. Interposición de la demanda con requisitos de forma y de fondo** que fue de escala alta, respectivamente se calificó los siguientes parámetros:

**1.1.1. La sumilla en el petitorio** indica las características necesarias.

Si cumple, porque la demanda está escrita correctamente, clara, precisa y respetando la formalidad y contiene la designación del Juez a quien se interpone la demanda está suscrita tomando en cuenta cada requisito de la demanda de forma y fondo art. 424° del Código Procesal Civil.

**1.1.2.** El escrito está redactado acorde a la formalidad requerida por el código.

Si cumple, porque el escrito cumple con esta formalidad que indica la norma

**1.1.3.** El escrito cumple con los fundamentos jurídicos resalta los derechos vulnerados.

en el fundamento fáctico y jurídico; sustenta el petitorio resaltando, los derechos que se consideran violados o amenazados.

Si cumple, porque en el fundamento fáctico y jurídico; sustenta el petitorio resaltando, los derechos que se consideran violados o amenazados, la redacción es clara y entendible para las partes.

Si cumple, porque de esta manera lo establece el Código Procesal Civil en el artículo 424° inciso 4 señala: “los hechos en que se funde el petitorio expuestos enumeradamente en forma precisa, con orden y claridad” todo esto a fin de comprender lo que solicita.

**1.1.4.** El escrito adjunta los medios probatorios.

No cumple, al momento que el juez califica la demanda lo declara inadmisibles artículo 426° del Código Procesal Civil indica: “no se acompaña los anexos exigidos por ley” no adjuntó los medios probatorios requeridos en los anexos

Admisibilidad de la demanda que fue de escala alta se calificó los siguientes parámetros:

**1.1.5.** Se califica adecuadamente el visto.

Si cumple, porque el juez califica bajo el amparo del artículo 425° inciso 3 del Código Procesal Civil, el anexo, el juez califica correctamente la demanda con el auto de inadmisibilidad debidamente motivado. De esta manera se puede decir que se calificó adecuadamente la demanda.

**1.1.6.** Reúne los medios probatorios

No cumple, el escrito debe ser acompañado del anexo como lo establece el artículo 425° inciso 3 del Código Procesal Civil, el juez toma en cuenta que no se adjuntan los medios probatorios que acredite la representación legal del demandante la demanda es inadmisibile debidamente motivado.

**1.1.7.** El auto Admisorio es debidamente motivado.

Si cumple, porque el juez fundamenta la decisión primero formaliza la demanda en el órgano jurisdiccional y obtiene la tutela judicial efectiva seguido observó si la demanda reúne los requisitos de forma y fondo, también indica si la actora subsanó las emisiones advertidas, habiendo cumplido; de esta manera admite a trámite la demanda.

**1.1.8.** Se cumple con notificar debidamente a las partes procesales.

Si cumple, porque es parte del proceso como lo indica los artículos 155° y 157° del Código Procesal Civil.

**2. Dimensión:** Contestación tiene dos sub divisiones; absolucíon con requisitos de fondo y forma y admisibilidad de la contestación, que fue una escala mediana y baja, respectivamente (Cuadro 2)

**2.1.** Absolucíon con requisitos de fondo y forma, que fue de escala mediana, respectivamente se calificó los siguientes parámetros:

**2.1.1.** La absolucíon respeta el plazo y detalla correctamente la sumilla.

Si cumple, porque es parte del proceso conceder plazo para conteste y reconvenca se encuentra estipulado en el artículo 443° del Código Procesal Civil.

**2.1.2.** La absolucíon de la contestación contiene el nombre, identidad y domicilio procesal del demandante.

Si cumple, porque son los requisitos que establece el Código Procesal Civil exactamente en el artículo 442° el magistrado señala que, si reúne los requisitos previstos, aplicable supletoriamente y nombra el apersonamiento de las partes.

**2.1.3.** La contestación contradice los hechos que se le reclama.

Si cumple, porque el escrito presenta punto por punto los hechos expuestos en la demanda.

**2.1.4.** La absolución contiene el ofrecimiento de los medios probatorios.

No cumple, porque no se evidencia en la contestación y lo adjunta ya luego con el escrito donde lleva por sumilla subsana omisión detallando que no habiendo acompañado el medio de prueba ofrecido.

**2.1.5.** La absolución tuvo una correcta calificación.

No cumple, porque 1° el auto de contestación fue admitida, 2° dentro del auto no se precisa absolver ninguna omisión y sigue el proceso

**2.2.** Admisibilidad de la contestación que fue de escala baja, respectivamente se calificó

los siguientes parámetros:

**2.2.1.** Cumple con los requisitos formales

Si cumple, porque el escrito precisa la sumilla, el apercibimiento, petitorio y los puntos controvertidos como indica el artículo 442° del Código Procesal Civil.

**2.2.2.** Señala fecha para la audiencia.

Si cumple, se indica la fecha para llevar a cabo la audiencia.

**2.2.3.** Corre traslado a las partes del proceso.

No cumple, porque no muestra resolución para correr traslado a la parte demandante y se notifique dicho documento.

**2.2.4.** Cumple con una correcta motivación.

No cumple, porque no absuelve una omisión de medios probatorios.

**2.2.5.** Se emite auto de saneamiento.

No cumple, porque se dio plazo para subsanar las pruebas del demandado en su debido momento.

**3.** Dimensión: Sentencia y tiene dos sub dimensiones contenido de la sentencia fundada y apelación que fueron una escala muy alta y muy alta respectivamente. (Cuadro 3)

**3.1.** Contenido de la sentencia fundada que fue de escala muy alta respectivamente se calificó los siguientes parámetros:

**3.1.1.** El juez cumple con valorar las pruebas.

Si cumple, porque en la resolución de la sentencia la sala fundamenta el hecho alegado por parte de ambas contienen un resumen de la calificación sobre la valoración de las pruebas.

**3.1.2.** El juez cumple con la enumeración de los hechos y circunstancias que se dan por probadas.

Si cumple, con la enumeración de los hechos y circunstancias.

**4.1.3.** Cumple con los fundamentos de derecho.

Si cumple, teniendo en cuenta en los fundamentos de decisión, el principio de la primacía de la realidad, el Tribunal Constitucional ha precisado en la STC N° 1944-2003-AA/TC

que en caso de discordancia se prefiera lo que ocurre en el momento de los hechos. La sentencia se declara fundada cumpliendo los requisitos establecidos del CPC, CC, así como los DD.HH.

**4.1.4.** Cumple con una debida motivación expresa y clara.

Si cumple, porque la sentencia contiene o se encuentran divididas en las secciones de; expositiva, considerativa y resolutive; la parte resolutive que requiere que se motive detalladamente. La sentencia emitida está debidamente motivada de acuerdo a los cánones establecidos por el Tribunal Constitucional del Perú en el Exp. N° 04101-2017-PA/TC.

**4.1.5.** Se notifica a las partes del proceso.

Si cumple, porque al ser notificados conocen la decisión de la Sala.

**4.2.** Apelación de sentencia que fue de escala muy alta respectivamente se calificó los siguientes parámetros:

**4.2.1.** Se notifica la sentencia a las partes.

Si cumple, porque de esta manera y toman la decisión de interponer el recurso de apelación.

**4.2.2.** La apelación se establece dentro de los plazos.

No cumple, porque el plazo para interponer el recurso de apelación es de 3 días hábiles en la que se evidencia que si se admite el recurso de apelación.

**4.2.3.** Se expresa lo a agravios.

Si cumple, porque se evidencia en el escrito.

**4.2.5.** Se dicta auto admisorio.

Si cumple, porque lo establece la ley es un recurso, un medio de impugnación que otorga el Código Procesal Civil a las partes de proceso, para que obtengan mediante ella el pronunciamiento de la instancia superior sobre la cuestión discutida. Interpuesto en el artículo supra por lo que corresponde conceder el grado con efecto suspensivo ante la instancia superior competente.

**5.** Dimensión: Vista de causa tiene dos sub dimensiones sentencia de vista con requisitos y ejecución de la sentencia. que fue de escala mediana y muy baja, respectivamente.  
(Cuadro5)

**5.1.** Sentencia de vista con requisitos de forma y fondo que fue de escala mediana, respectivamente se calificó los siguientes parámetros:

**5.1.1.** La sentencia de vista cumple con los presupuestos de fondo.

Si cumple, porque la sala revisa solo el pedido de apelación, mediante la cual al A-quo declaró fundada la demanda, fundamenta el recurso de manera detallada, contiene consideraciones las cuales toma en cuenta para la decisión que toma la sala civil.

**5.1.2.** la sentencia de vista cumple con los presupuestos de forma.

Si cumple, porque la sentencia de vista empieza de forma ordenada 1° el nombre de la sala de donde viene la resolución, 2° fechas y lugar, 3° visto del proceso, 4° pretensión de la demanda, 5° materia del recurso de apelación, 6° fundamento del recurso, 7° fundamentos del recurso, 8° consideraciones, 9° decisión y 10° las firmas de los magistrados.

**5.1.3.** La motivación de la sentencia de vista está debidamente fundamentada.

Si cumple, porque sustenta, explica de las razones fácticas y jurídicas de manera clara, precisa sobre la sentencia, basada en el caso con el fin de tener un resultado ya sea fundada e infundada.

**5.1.4.** Tiene las firmas de los magistrados.

Si cumple, porque es parte del proceso y de esta manera garantiza la legalidad de la sentencia de vista.

**5.1.5.** Se notifican a las partes.

Si cumple, porque es una pieza del proceso muy importante ya que de esta manera las partes pueden informarse y saber cómo se desarrolla el proceso.

**5.2.** Ejecución de la sentencia que fue de escala muy baja, respectivamente se calificó los siguientes parámetros:

**5.2.1.** Se ejecuta la decisión de la sala civil dentro del plazo.

No cumple, porque la sentencia de vista se da en el mes de enero, la constancia en abril, la notificación en junio. Por estas razones indico que no se cumple con los plazos.

**5.2.2.** Se emite la resolución de cumplimiento.

Si cumple, porque es una pieza clave del proceso, donde indica y se considera ya decisión de la sala civil.

**5.2.3.** Se ejecuta la decisión después de ser notificado.

No cumple, porque no se ejecuta dentro del plazo establecido, dos días. Si no, se pone de conociendo en una fecha que no es dentro del plazo requerido.

#### **5.2.4. Se apertura proceso administrativo.**

No cumple, es parte del proceso de la acción de amparo, pero revisando no se observa dicho proceso porque suceden diversos incidentes informando a la sala lo siguiente, como el pago de honorarios, cambio de casilla electrónica y hasta rectificación del nombre de la demandante.

#### **5.2.5. Se ordena realizar la actuación de sentencia.**

No cumple, esta parte del proceso cabe señalar que el juez podrá sancionar por desobediencia al responsable hasta que cumpla conforme lo indica la norma sobre las sentencias dictadas por los jueces para su cumplimiento bajo responsabilidad dado que es una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata.

El estudio realizado en el cuadro N° 5, consolidado, dio el siguiente análisis de lectura en relación al del cuadro de resultados del consolidado sobre cada dimensión de las características del proceso sobre el proceso de prestación de alimento. El resultado de la investigación de las dimensiones que la forma de aplicación de las técnicas de interpretación es de forma adecuada respecto a la Caracterización del Proceso sobre la prestación de alimentos en el Exp. N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, del Distrito Judicial de Ayacucho 2019, fue adecuada de acuerdo a los indicadores permitentes, aplicados en el presente estudio. (Cuadro 5)

De esta manera procedo a explicar el cuadro de consolidado sobre las 5 dimensiones que tuvo el proceso de acción de amparo, se calificó de la siguiente manera:

Se derivó de las cualidades de las características del proceso, la demanda, la contestación, de la sentencia y de la sentencia de vista fueron de escala: alta, mediana, mediana, muy

alta y mediana, respectivamente. Donde, la escala de la demanda fue alta y alta; así mismo la escala de la contestación fueron mediana y baja, la escala de la absolución del informe oral fue alta y baja, la escala de la sentencia y de la apelación de la sentencia fueron muy alta y muy alta y finalmente la escala de la sentencia de vista y de la ejecución de la sentencia fueron muy alta y muy baja, respectivamente.

## **VI. Conclusiones**

El modelo de investigación planteada en este trabajo concluyó que el proceso sobre la prestación de alimentos Exp. N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 del Distrito Judicial de Ayacucho, fue de escala mediana respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes fueron aplicados en el presente estudio, llegó a las siguientes conclusiones:

Una de las primeras conclusiones se evidencia claramente porque es la atapa que las partes (los sujetos procesales) esperan la sentencia, pues bajo el fundamento y de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales emiten su decisión declarando y reafirmando la decisión de la primera sentencia declarando FUNDADA de en parte la demanda sobre la prestación de alimentos.

La dimensión de nombre la demanda se divide en dos sub dimensiones, la interposición de la demanda con requisitos de forma y fondo y la absolución de la demanda, juntas tuvieron la escala alta en el cuadro de consolidado; porque cada sub dimensión presentan sus parámetros los cuales cumplen con los requisitos y en la absolución para el desarrollo del proceso.

La dimensión sobre la contestación se divide en dos sub dimensiones, contestación de la demanda con requisitos de forma y fondo y absolución de la contestación, juntas tuvieron la escala mediana en el cuadro de consolidado; porque cada sub dimensión presentan sus parámetros los cuales cumplen en parte con los requisitos y en la absolución no se desarrolla un buen proceso.

La dimensión de nombre sentencia la cual está constituida con dos sub dimensiones, contenido de la sentencia y apelación de la sentencia ambas tuvieron una escala muy alta

en el cuadro de consolidado; porque la sub dimensión presenta sus parámetros los cuales si cumplen con los requisitos para el desarrollo de un buen proceso.

La dimensión de nombre vista de causa se divide en dos sub dimensiones, sentencia de vista y ejecución de la sentencia, juntas tuvieron una escala mediana en el cuadro de consolidado; porque cada sub dimensión presenta sus parámetros los cuales si cumplen con los requisitos en cambio la ejecución no cumple con el desarrollo de un buen proceso.

Se arribó a la conclusión, el estudio de la caracterización del proceso sobre la prestación de alimentos en el Exp. N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02 del Distrito Judicial de Ayacucho, concluyó con las siguientes características que se desarrolló en el proceso de prestación de alimentos conforme a los requisitos de forma y fondo, el cumplimiento de los plazos, la claridad de las resoluciones, la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, las condiciones que garantizan el debido proceso, la congruencia de los medios probatorios admitidos con las pretensiones planteadas, que la decisión se base en el principio de supremacía de la realidad, que la interposición de la demanda adjuntó los medios probatorios, la demanda plasmó el petitorio y el monto del petitorio de ser el caso, el proceso efectúa el auto de saneamiento procesal ,se concede el plazo para subsanar algún defecto y se emite la resolución de ejecución de la decisión de la sala superior.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aledo. (1995). *El análisis de competencia; ¿un cambio hacia el learning organización?* Capital humano.
- Arias, M. (1995). *Diccionario Derecho Privado* . Lima.
- Barbero. (1967). Obtenido de Sistema Derecho Privado.
- Bautista, P. (2006). *Teoría General del Proceso Civil*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Centty. (1999). *Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración*. Caracas: Episteme, C.A.
- Centty. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Arequipa.
- Centty. (2006). *Manual Metodológico para el investigador Cioentífico*. Arequipa.
- Chanamé, R. (2009). *Comentarios a la Constitución (4ta. Edic.)*. Editorial Jurista: Lima.
- Couture. (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires: IB.
- Couture, E. (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires: IB.
- Cruz. (2008). *comentarios al código Civil Tomo I*. Mexico .
- Dueñas. (2017). Ayacucho.
- Grados. (2007). *El A.B.C del Derecho Procesal Civil*. Lima. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Grados. (2007). *El ABC del Derecho Procesal Civil*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Hernandez. (2010). *Código Civil Comentado*. Lima.
- Hernández, f. y. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: S.A.DE C.V. Juristas Editores. (Octubre de 2013).
- Ledesma. (2008). *comentarios al código Civil Tomo I*. Lima.
- Ledesma. (2008). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Perú.
- Mertens. (2005). *Research and evaluation in Education and psychology*. Arequipa.

## **ANEXOS**

Cuadro1: De resultado de obtención de la variable sobre la dimensión del proceso sobre prestación de alimentos.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES								
						Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta					
						1	2	3	4	5	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10				
DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS				1. La sumilla en el petitorio indica las características necesarias. <b>Si cumple</b> 2.El escrito está redactado acorde a la formalidad requerida por el código adjetivo. <b>Si cumple</b> 3. El escrito cumple con los fundamentos jurídicos resalta los derechos vulnerados. <b>Si cumple</b> 4. La redacción es clara y entendible para las partes. Si cumple 5. El escrito adjunta los medios probatorios. <b>No cumple</b>														
					1. Se califica adecuadamente el visto. <b>Si cumple</b> 2. Reúne los medios probatorios. <b>No cumple</b> 3. Se Valoró el Código Procesal Civil. <b>Si cumple</b> 4. El auto Admisorio es debidamente motivado. <b>Si cumple</b> 5. Se cumple con notificar debidamente a las partes procesales. <b>Si cumple</b>														

Cuadro 2: De resultado de obtención de la variable sobre la dimensión de la contestación del proceso la prestación de alimentos

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUB DIMENCIONES	PARÁMETROS	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES								
						Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Baja	Muy	Baja	Mediana	Alta	Muy alta				
						1	2	3	4	5	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10				
DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESO DE SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS				<p>1. La absolución respeta el plazo y detalla correctamente la sumilla. <b>Si cumple</b></p> <p>2. La Absolución de la contestación contiene el nombre, identidad y domicilio procesal del demandante. <b>No cumple</b></p> <p>3. Contradice los hechos que se le reclama. <b>Si cumple</b></p> <p>4. La Absolución contiene el ofrecimiento de los medios probatorios. <b>No cumple</b></p> <p>5. La absolución tuvo una calificación correcta. <b>No cumple</b></p>														

					<p>1.Cumple con los requisitos formales. <b><i>Si cumple</i></b> 2.Señala fecha para la audiencia. <b><i>Si cumple</i></b> 3.Corre traslado a las partes del proceso. <b><i>Si cumple</i></b> 4. Cumple con una correcta motivación. <b><i>No cumple</i></b> 5. Se emite auto de saneamiento. <b><i>No cumple</i></b></p>											
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 3: De resultado de obtención de la variable sobre la dimensión de la sentencia del proceso de prestación de alimentos.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES								
						Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta				
						1	2	3	4	5	1-2	(3-4)	(5-6)	(7-8)	(9-10)				
DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA ALIMENTOS				1.El Juez cumple con valorar las pruebas. <b>Si cumple</b> 2.El Juez cumple con la enunciación de los hechos y circunstancias que se dan por probadas. <b>Si cumple</b> 3. Cumple con los fundamentos de derecho. <b>Si cumple</b> 4. Cumple con una debida motivación expresa y clara. <b>Si cumple</b> 5. Se notifica a las partes del proceso. <b>Si cumple</b>														

				<p>APELACIÓN DE LA DEMANDA</p>	<p>1. Se notifica la sentencia a las partes. <b><i>Si cumple</i></b></p> <p>2. La apelación se establece dentro de los plazos. <b><i>No cumple</i></b></p> <p>3. Se expresa los agravios. <b><i>Si cumple</i></b></p> <p>4. Se incorpora nuevos medios de prueba. <b><i>Si cumple</i></b></p> <p>5. Se dicta Auto admisorio. <b><i>Si cumple</i></b></p>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: De resultado de obtención de la variable sobre la dimensión de la vista de causa del proceso de prestación de alimento.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES							
						Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta			
						1	2	3	4	5	1-2	(3-4)	(5-6)	(7-8)	(9-10)			
DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA ALIMENTOS				1. La sentencia de vista cumple con los presupuestos de fondo. <b>Si cumple</b> 2. La sentencia de vista cumple con los presupuestos de forma. <b>Si cumple</b> 3. La motivación de la sentencia de vista está debidamente fundamentada. <b>Si cumple</b> 4. Tienen las firmas de los magistrados <b>Si cumple</b> 5. Se notifican a las partes. <b>Si cumple</b>													

					<p>1.Cumple con los requisitos formales. <b><i>Si cumple</i></b></p> <p>2.Señala fecha para la audiencia. <b><i>No cumple</i></b></p> <p>3.Corre traslado a las partes del proceso. <b><i>Si cumple</i></b></p> <p>4. Cumple con una correcta motivación. <b><i>No cumple</i></b></p> <p>5. Se emite auto de saneamiento. <b><i>No cumple</i></b></p>														
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 5: De consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones del proceso de prestación de alimentos.

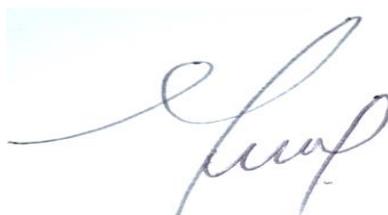
Variable de Estudio	Dimensiones de la Variable	Sub dimensiones de la Variable	Calificación de las Sub Dimensiones					Calificación de las Dimensiones	Determinación de la Variable: Caracterización del Proceso					
			Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	
			1	2	3	4	5		(1-12)	(13-24)	(25-36)	(37-48)	(49-60)	
PROCESOSOBRE LA PRESATACIÓN DE ALIMENTO	DEMANDA	Interposición de la demanda y absolución						(9-10)	Muy Alta					
								(7-8)	Alta					
	Admisibilidad de la demanda							(5-6)	Mediana					
								(3-4)	Baja					
	CONTESTACION	Absolución de la Contestación						(1-2)	Muy Baja					
								(9-10)	Muy Alta					
	Admisibilidad de la Contestación							(7-8)	Alta					
								(5-6)	Mediana					
	SENTENCIA	Contenido de la sentencia						(3-4)	Baja					
								(1-2)	Muy Baja					
	Apelación de la sentencia							(9-10)	Muy Alta					
								(7-8)	Alta					
	VISTA DE CAUSA	Sentencia de vista						(5-6)	Mediana					
								(1-2)	Muy Baja					
	Ejecución de la sentencia							(9-10)	Muy Alta					
								(7-8)	Alta					
						(5-6)	Mediana							
						(3-4)	Baja							

## DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO

Yo, **MONTOYA QUISPE, RICHARD JULIO**, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: **CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXP N° 02129-2017-0-0501-JP-FC-02, DEL 2° JUZGADO PAZ LETRADO- HUAMANGA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, 2019**. Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, mayo del 2021



---

Montoya Quispe, Richard. Julio  
DNI N° 42535330

# Informe final

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

6%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

Submitted to Universidad Catolica Los  
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

6%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo